

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MIXTO UNIVERSITARIO DEPORTE Y SALUD (iMUDS).

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, don Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de dicha Consejería, nombrado por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, don Pedro Mercado Pacheco, en nombre y representación de la Universidad de Granada de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio, actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 45 k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto,

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): C6318E57DEB3188A0009825780FE43F6

17/11/2023 - 14:11
Pág. 1 de 4

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	22/11/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8LV4K9HG62Z8ZHMq555U8E78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EXPONEN

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas. En virtud de lo previsto en el artículo 1.1 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte corresponde a la misma la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía en materia de turismo, cultura y deporte.

SEGUNDO.- La Universidad de Granada, tal y como determina el artículo 1 de sus Estatutos, es una institución de Derecho Público dotada de personalidad jurídica a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria, fundamentando su actividad, según dispone el artículo 3 de dicha norma institucional, en el principio de libertad académica, que se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.

TERCERO.- Con fecha 29 de noviembre de 2019 se suscribió entre la entonces Consejería de Educación y Deporte y la Universidad de Granada un Convenio de Colaboración para la creación del Instituto Mixto Universitario Deporte y Salud (en adelante iMUDS), concebido como centro de investigación, dentro de las líneas del Sistema Andaluz del Conocimiento, en las áreas de deporte y salud, que permite aunar las experiencias de ambas instituciones y posibilita una investigación multidisciplinar sobre los beneficios que la actividad deportiva aporta a la salud humana y transferencia de recursos, conocimientos y experiencia en el ámbito del deporte y la salud.



FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	22/11/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8LV4K9HG62Z8ZHMq555U8E78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTO.- En la cláusula quinta A) del referido Convenio se establecía que la Consejería de Educación y Deporte, a través del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, financiará proyectos de investigación del iMUDS con 20.000 euros anuales, durante los primeros cuatro años tras la firma del Convenio, incluyendo la anualidad en la que se produzca dicha firma. Dicha financiación sería con cargo a la partida 1200047220 G/46B/44100/00 01 “Universidades de Andalucía”. Conforme a esta distribución se comprometió una dotación económica total de 80.000 euros distribuidos en las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022. Posteriormente mediante una primera Adenda al Convenio se modificó dicha cláusula, estableciéndose que en el ejercicio 2021 se producirán dos libramientos de crédito por parte del CAMD: un primer libramiento de 15.000 euros cuyo destino es la financiación inicial del proyecto Andalucía Muévete, y un segundo libramiento de 20.000 euros, conforme se recoge en el Convenio de colaboración.

QUINTO.- De acuerdo con la Cláusula Decimocuarta, el Convenio surtiría efectos a partir de la fecha de su firma, fijándose para el mismo una duración inicial de cuatro años, si bien se podría acordar unánimemente su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales.

Así pues, la vigencia del Convenio finalizará el 29 de noviembre de 2023 y es posible acordar la prórroga del mismo por el periodo de cuatro años comprendido entre el 29 de noviembre de 2023 y el 29 de noviembre de 2027.

Por lo expuesto, las partes intervinientes acuerdan suscribir la presente Adenda de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se prorroga el Convenio de Colaboración para la creación del Instituto Mixto Universitario Deporte y Salud, suscrito con fecha 29 de noviembre de 2019, por un periodo de cuatro años adicionales, prolongando por tanto el plazo de vigencia del mismo hasta el 29 de noviembre de 2027.

3

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): C6318E57DEB3188A0009825780FE43F6

17/11/2023 - 14:11
Pág. 3 de 4

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	22/11/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8LV4K9HG62Z8ZHMq555U8E78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDA.- Se establece una aportación económica por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 20.000 euros para cada una de las anualidades de vigencia del Convenio; quedando, por tanto, fijada su dotación económica en un total de ochenta mil euros, cuya financiación se llevará a cabo con cargo a la partida 1600047220 G/46B/44101/00 01 “Universidades de Andalucía”, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

2023..... 20.000€
 2024..... 20.000€
 2025..... 20.000€
 2026..... 20.000€
 Total.....80.000€

TERCERA.- El resto de las cláusulas del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas entidades el pasado 29 de noviembre de 2019 continúa en vigor.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman esta Adenda, en el lugar indicado y fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Arturo Bernal Bergua

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Pedro Mercado Pacheco

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
 Código seguro de verificación (CSV): C6318E57DEB3188A0009825780FE43F6

17/11/2023 - 14:11
 Pág. 4 de 4

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	22/11/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8LV4K9HG62Z8ZHMq555U8E78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	